



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IJCF” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **CLAUDIO ISAÍAS LEMUS FORTOUL**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR OTRA, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “**INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA**”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **BLANCA LUGO RUVALCABA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; QUIENES ACUERDAN CELEBRARLO SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara “EL IJCF” por conducto de su representante que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se desprende del acuerdo de creación número 17,152 de fecha 13 de Enero de 1998, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el 7 de febrero de 1998, así como lo establecido en el artículo 2º de su Ley Orgánica.

I.2 Esta representado por el Director General, quien cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 14 fracción I y 19 de su Ley Orgánica, cuyo nombramiento le fue otorgado bajo acuerdo 2.2, el día 13 de marzo de 2007, en Sesión Extraordinaria de la H. Junta de Gobierno, el cuál no le ha sido revocado ni limitado en ninguno de sus términos.

I.3 Es parte de su objeto establecer y operar un sistema de ciencias forenses, cuidando que sus actividades se realicen dentro de la ciencia y la técnica en beneficio de los habitantes del Estado y en cumplimiento de sus atribuciones podrá coordinarse con otras dependencias de los gobiernos estatales y municipales, siendo su atribución habilitar peritos cuando el Instituto no cuente con especialistas en una determinada disciplina, ciencia o arte que se requiera o en casos urgentes; así como, proponer programas de intercambio de experiencias, conocimientos y avances tecnológicos con sus similares nacionales y extranjeros e instituciones educativas que logren el mejoramiento y la modernización de sus funciones, conforme a lo establecido en el artículo 6º fracciones VII y IX de su Ley Orgánica.



Instituto Municipal
de las Mujeres
en Guadalajara

I.4 Señala como su domicilio para los efectos del presente convenio el ubicado en **Batalla de Zacatecas 2395, Fraccionamiento Revolución, en el municipio de Tlaquepaque, Jalisco.**

I.5 Tiene interés en suscribir el presente convenio con el **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA”** con el fin de apoyar el cumplimiento de sus atribuciones legales, a través de la realización conjunta de actividades en beneficio de las mujeres del Estado de Jalisco.

II. Declara el **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA”** por conducto de su representante que:

II.1. Que por Acuerdo de Cabildo, según se desprende del Decreto de fecha 17 de Enero de 2002, se creó el **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA”**, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas en favor de las mujeres.

II.2. Su Directora General cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, atribuciones que se desprenden del nombramiento expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, el día 13 de junio de 2011, en el que designa Directora General a la Mtra. Blanca Lugo Ruvalcaba y el cual no le ha sido revocado, ni limitado en ninguno de sus términos, así como de conformidad a lo establecido en el artículo 25 fracción IX del Reglamento de **“EL INSTITUTO”**.

II.3. Dentro de sus objetivos se encuentra el promover, la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, propiciar la comunicación y facilitar la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que se deriven de las políticas municipales, así mismo proteger y difundir los derechos, obligaciones y valores de la mujer consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, los Tratados Internacionales de los que forma parte México, y en particular las normas relativas a los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres.

II.4. Para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en la finca marcada con el número **386, de la calle Mitla, en la colonia Monumental de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.**

DECLARACIONES CONJUNTAS:

1. Que expuesto lo anterior y enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad de sus objetivos en cuanto a la suscripción del presente documento, manifiestan su voluntad en aceptar los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en la ejecución del presente convenio, siempre y cuando, se cuente con los recursos

Esta hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, para la habilitación de psicólogos forenses en el municipio de Guadalajara, Jalisco, con fecha 5 de julio de 2011.



necesarios para proporcionar la asistencia, servicios y cooperación materia del mismo, por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos que se establecen en las cláusulas que más adelante se expondrán.

2. Que reconocen plenamente la equidad de género y la importancia que se debe otorgar a la igualdad de trato y oportunidades asignada por la sociedad a hombres y mujeres.
3. Que reconocen también el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar equitativamente en los ámbitos de la vida social, política, económica y cultural, así como en la toma de decisiones que contribuyan en forma sustantiva al mejoramiento de sus condiciones de vida.
4. Que reconocen la personalidad jurídica que ostentan cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente Convenio de Colaboración, conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto fortalecer las actividades de cooperación interinstitucional, en específico, establecer las bases, lineamientos y criterios conforme a los cuales "EL IJCF" e "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA" pondrán en práctica y realizarán acciones tendientes a dotar de los servicios de psicología forense a la población usuaria de los servicios que brindan, con la finalidad de cumplimentar y enriquecer las funciones, finalidades y objetivos propios de cada institución.

SEGUNDA.- Las partes establecen que las acciones y proyectos materia del presente instrumento, podrán desarrollarse conforme a los rubros que a continuación se citan, sin que ello limite la realización de otras que vayan encaminadas a complementarlas o fortalecerlas:

- I. Diseñar programas de capacitación para el personal que designe el "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA", en la materia de psicología forense;
- II. Complementarse en proyectos de investigación en materia de psicología forense y disciplinas afines;
- III. Intercambio de publicaciones y cualquier otro material de interés común relacionado con las áreas que son objeto del presente convenio, siempre y cuando no se trate de material confidencial para una o ambas partes; y
- IV.- Intercambio de expertos en las materias de interés para cada institución, que puedan llevar a cabo la presentación de ponencias, conferencias y/o exposiciones.

Esta hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, para la habilitación de psicólogos forenses en el municipio de Guadalajara, Jalisco, con fecha 5 de julio de 2011.



TERCERA.- Para el seguimiento del presente convenio general, ambas partes acuerdan designar un comité técnico integrado de la siguiente manera:

A) Por parte de "EL IJCF":

Lic. Carlos Daniel Barba Rodríguez, Director de Dictaminación Pericial, o en su defecto la persona que en futuro llegue a desempeñar dicho cargo.

T.C.I. Julio César Aceves Tovar, Coordinador General Interinstitucional, o en su defecto la persona que en futuro llegue a desempeñar dicho cargo.

B) Por parte de "INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA":

Lic. Olga Lidia Plascencia Casillas, Jefe del Departamento Jurídico de "EL INSTITUTO", o en su defecto la persona que en futuro llegue a desempeñar dicho cargo.

Lic. José Raúl Rivera Rivera, Coordinador, del área de Participación Ciudadana de "EL INSTITUTO", o en su defecto la persona que en futuro llegue a desempeñar dicho cargo.

CUARTA.- Los responsables de la ejecución del presente convenio, deberán de desarrollar las siguientes funciones:

- I. Programar, desarrollar, supervisar y evaluar la adecuada ejecución del presente convenio general y del convenio específico que se trate.
- II. Rendir por escrito a sus respectivos titulares u órgano superior de gobierno un informe semestral sobre el cumplimiento de las acciones.
- III. Proponer la modificación, suspensión o cancelación de los convenios específicos haciéndolo del conocimiento de la otra parte con una anticipación de 30 días.
- IV. Aquéllas que se acuerden para la adecuada ejecución del presente convenio.
- V. Cualquier otro aspecto que beneficie mutuamente para la ejecución y mejora del presente convenio.

QUINTA.- "EL IJCF" de conformidad a las atribuciones que le competen de acuerdo a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 6° de su Ley Orgánica, habilitará como peritos para llevar a cabo la emisión de dictámenes periciales en materia de psicología forense, a los profesionistas con la Licenciatura en Psicología que sean propuestos por "INSTITUTO


Esta hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, para la habilitación de psicólogos forenses en el municipio de Guadalajara, Jalisco, con fecha 5 de julio de 2011.



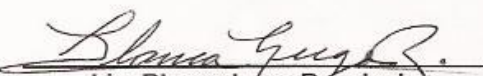
Instituto Municipal
de las Mujeres
en Guadalajara

POR "EL IJCF"

POR "EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS
MUJERES EN GUADALAJARA"




Lic. Claudio Isaías Lemus Fortoul
Director General del Instituto Jalisciense
de Ciencias Forenses




Lic. Blanca Lugo Rivalcaba
Directora General del Instituto Municipal
de las Mujeres en Guadalajara.

TESTIGOS



Lic. Raúl Fajardo Trujillo
Director de la Coordinación de Asesores y
Apoyo Jurídico del Instituto Jalisciense
de Ciencias Forenses



Lic. Olga Lidia Plascencia Casillas
Jefa del Departamento Jurídico del
Instituto Municipal de las Mujeres en
Guadalajara.